

JLES/CCC/JEB/NAM.  
Nº Int. 34/2017

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.368, (V. Y U.), DE 2015, QUE APRUEBA LA NÓMINA DE DAMNIFICADOS ASIGNADOS CON SUBSIDIO HABITACIONAL, DEL MES DE JULIO DE 2015, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL D.S. N° 1, (V. Y U.), DE 2011, PARA LOS FINES QUE INDICA./

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
03 FEB 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

SANTIAGO, 03 FEB 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE  
0649  
RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

VISTO:

El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 556, de fecha 27 de enero de 2015, publicada en el Diario Oficial del 30 de enero de 2015; la Resolución Exenta N° 6.368, de fecha 25 de agosto de 2015, publicada en el Diario Oficial del 28 de agosto de 2015, ambas de este Ministerio; el Oficio N° 8.512, de fecha 11 de octubre de 2016, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso, por el que solicita modificar la región de preferencia señalada por la beneficiaria en su postulación y corregir el respectivo Certificado de Subsidio Habitacional; y

CONSIDERANDO:

a) Que por el número 1° de la Resolución Exenta N° 556, de este Ministerio, de 2015, se formuló el Llamado Especial para el otorgamiento de subsidios habitacionales regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, a los damnificados por el sismo del mes de abril de 2014, que afectó a las Regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá, a través del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011;

b) Que mediante la Resolución Exenta N° 6.368, de este Ministerio, de 2015, se aprobaron las nóminas de postulantes seleccionados del mes de julio de 2015, para el goce del Subsidio Habitacional correspondiente al Llamado realizado a través de la Resolución Exenta señalada en el considerando precedente, fijándose en 87 el número de postulantes seleccionados;

c) Que entre los postulantes seleccionados para el goce del subsidio habitacional correspondiente al Llamado Especial a que se refiere el considerando precedente del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, se incluyó, entre otros, a la persona que a continuación se individualiza, a cuyo favor se extendió el Certificado de Subsidio Habitacional que se indica, y que luego de extendido dicho Certificado se ha requerido modificar la región de preferencia del Subsidio, desde la Región de Tarapacá a la Región de Valparaíso, lo anterior según lo solicitado en Oficio N° 8.512, de fecha 11 de octubre de 2016, de la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso:

NOMBRE DEL BENEFICIARIA	CÉDULA DE IDENTIDAD	CERTIFICADO DE SUBSIDIO SERIE	REGIÓN DE PREFERENCIA APLICACIÓN SUBSIDIO	
			Dice	Debe Decir
CAROL YOVANKA MACAYA NAVARRO	12.582.204-5	DS1T2 8-2015 NA00150	I	V

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIVISION JURIDICA  
MANUEL MUÑOZ Y ARCEADO

d) Que por Oficio N° 8.512, citado en el visto de esta Resolución, la Jefa Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Valparaíso, solicita autorización para modificar la región de aplicación del Subsidio otorgado a la persona que se individualiza en el considerando c), dado a que por motivos de salud y laboral solicita trasladarse a la Región de Valparaíso, dicto la siguiente;

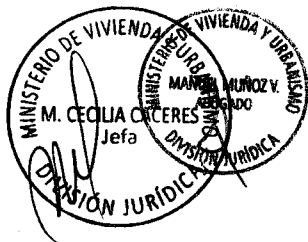
### RESOLUCION:

1°.- Modifícase la Resolución Exenta N° 6.368, (V. y U.), de 2015, y autorizase el cambio de región de aplicación del Subsidio Habitacional de la beneficiaria individualizada en el considerando c), de la presente Resolución, en el sentido de permitirle su aplicación en la Región de Valparaíso.

2°.- Rectifícase en el mismo sentido señalado en el resuelto anterior, la región de preferencia en el Certificado de Subsidio Habitacional Serie DS1T2 8-2015 NA00150, correspondiente a doña Carol Yovanka Macaya Navarro, Cédula de Identidad N° 12.582.204-5, a que se refiere el considerando c), de esta Resolución.

3°.- Transcríbese la presente Resolución a los SERVIU Regiones de Tarapacá y Valparaíso.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA

**TRANSCRIBIR A:**

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE TARAPACÁ Y VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGIONES DE TARAPACÁ Y VALPARAÍSO
- D.P.H.
- LEY N° 20.285 ART. 6
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO